



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

CONVENIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESCRITURACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA “VILLAS DE METEPEC”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, QUE ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ COMO TESTIGO DE HONOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, EN ADELANTE EL “IMEVIS”, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL; PROFESOR ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO; Y LA LICENCIADA GLORIA LETICIA NOLASCO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y HÉCTOR JAIME SÁNCHEZ GARCÍA, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Por Escritura Pública número 8,837, Volumen 131, de fecha 24 de diciembre de 1981, otorgada ante la Fe del Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 470 a la 472-6984, volumen 226, libro primero, sección primera, en fecha 22 de agosto de 1985; el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, adquirió por Donación Gratuita entre otros los siguientes inmuebles:

a) La fracción “A”, de la manzana XV, del predio rustico denominado “**Milpa La Labor**”, de las que forma parte el predio denominado “La Providencia”, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 8,564.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORESTE:** 225.48 metros con calle;
- **AL SURESTE:** 132.26 metros con la fracción denominada “**Milpa Jagüey**”;
- **AL ORIENTE:** 77.95 metros con propiedad particular; y
- **AL SUR:** 70.62 metros con la entonces Colonia Hípico, actualmente calle Profesor Carlos Hank González.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

b) La fracción “A” que conforma actualmente a la manzana XVI, del predio rústico denominado “**Milpa Jagüey**”, de las que forma parte el predio denominado “La Providencia”, del Municipio de Metepec, Estado de México, con superficie de 3,053.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- **AL NORESTE:** 132.26 metros con la fracción denominada “**Milpa La Labor**”;
- **AL ORIENTE:** 83.88 metros con propiedad particular; y
- **AL SUR:** 73.13 metros con la entonces Colonia Hípico, actualmente Calle Profesor Carlos Hank González.

Documento que en copia se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo número Uno**.

2.- Mediante decreto número 242, de fecha 5 de abril 1984, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno del Estado de México, número 78, Sección primera, de fecha 25 de abril de 1984, la Honorable Cuadragésima Octava Legislatura del Estado de México; decretó, se desafectaran del servicio público a que pudiesen estar destinados para convertirse en bienes propios para uso social de vivienda en arrendamiento con opción de venta, los inmuebles de propiedad municipal y se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, para aportar los inmuebles en cuestión para el programa de vivienda.

Documento que en copia se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo número Dos**.

3.- Mediante oficio número “R.R.C.S./320/85”, de fecha 3 de septiembre de 1985, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México, se autorizó la fusión para uso habitacional, de los predios denominados “**Milpa la Labor**” y “**Milpa Jagüey**”, los cuales tienen las superficies, medidas y colindancias que aparecen determinados en el antecedente 1 del presente convenio. Documento que en copia se agrega al presente como **Anexo número Tres**.

4.- Que el extinto “Instituto de Acción Urbana e Integración Social” (AURIS), en su carácter de asociante y el Honorable Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en su carácter de asociado, celebraron un contrato de asociación en participación, el cual tuvo por objeto:

a) Proyectar, urbanizar y construir una unidad habitacional de interés social para arrendamiento en el terreno que para tal fin aporta “LA ASOCIADA”.

b) Obtener créditos para el financiamiento de las viviendas a bajo costo para destinarlo a las obras de construcción.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

c) Dar en arrendamiento las viviendas, con opción de compra a las personas que se designen y con los requisitos que previamente se establezcan.

d) Construir el régimen de propiedad en condominio y en su momento transmitir la propiedad a los adquirentes.

Documento que en copia se agrega al presente como **Anexo número Cuatro.**

5.- En fecha 18 de mayo de 1984, mediante oficio número “R.R.C.S./197/84”, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México, se autorizó al extinto “Instituto de Acción Urbana e Integración Social” (AURIS), la subdivisión del predio resultante de la primera fusión denominado “**VILLAS DE METEPEC**”, en tres lotes condominales para uso habitacional, con una superficie total de 11,925.8676 metros cuadrados. (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO METROS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Documento que en copia se agrega al presente como **Anexo número Cinco.**

6. En fecha 26 de octubre de 1993, el extinto “Instituto de Acción Urbana e Integración social” (AURIS), en su carácter de asociante y el Honorable Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, como el asociado, celebraron convenio de extinción, disolución, liquidación y finiquito del contrato de asociación en participación.

Documento que en copia se agrega al presente como **Anexo número Seis.**

7.- En fecha 30 de enero de 1997, el extinto “Instituto de Acción Urbana e Integración Social” (AURIS), solicitó y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, autorización para la re-lotificación del predio denominado “**VILLAS DE METEPEC**”, ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, resultando los lotes 1-A, 1-B, 2 y 3 con superficies de 1,192.60 metros cuadrados (UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS); 2,917.15 metros cuadrados (DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS); 3,854.26 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS); 3,961.85 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS) respectivamente; mediante oficio “206112-100/111/97”.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Documento que en copia se agrega al presente como **Anexo número Siete.**

8.- En fecha 30 de Septiembre de 1998, el extinto “Instituto de Acción Urbana e Integración Social” (AURIS), solicitó y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio “206112-100/1234/98”, autorización para la regularización de lotificación en condominio mixto de los lotes 1-B y 2, del predio denominado **“VILLAS DE METEPEC”**, ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, resultando en el lote 1-B, 44 viviendas y en el lote 2, 52 viviendas.

Documento que en copia se agrega al presente como **Anexo número Ocho.**

9.- En fecha 30 de Septiembre de 1998, el extinto “Instituto de Acción Urbana e Integración Social” (AURIS), solicitó y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio “206112-100/1235/98”, autorización para la regularización de lotificación en condominio horizontal del lote 3, del predio denominado **“VILLAS DE METEPEC”**, ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, resultando 44 viviendas.

Documento que en copia se agrega al presente como **Anexo número Nueve.**

10.- Mediante Instrumento Público número 1,471, Libro Especial 91, de fecha 26 de junio de 2003, pasado ante la Fe del Licenciado Rafael Martín Echeverri González, Notario Público número 37 del Estado de México, se hace constar: **A) LA FUSION DE PREDIOS** que otorga el “Instituto de Acción Urbana e Integración Social” (AURIS), por sí y como Apoderado Legal del Honorable Ayuntamiento de Metepec, Estado de México; **B) LA SUBDIVISIÓN DE PREDIO** que otorga el “Instituto de Acción Urbana e Integración Social”. (AURIS), por sí y como apoderado legal del Honorable Ayuntamiento de Metepec, Estado de México; **C) LA RELOTIFICACIÓN** que otorga el “Instituto de Acción Urbana e Integración Social”, (AURIS), por sí y como Apoderado Legal del Honorable Ayuntamiento de Metepec, Estado de México; **D) LA CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL Y MIXTO DE INTERES SOCIAL**, que otorga el “Instituto de Acción Urbana e Integración Social”, (AURIS), por sí y como Apoderado Legal del Honorable Ayuntamiento de Metepec, Estado de México; documento que se encuentra debidamente inscrito en la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los folios reales que se especifican en el mismo, de fecha 25 de marzo del 2011.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

DECLARACIONES

I De “EL IMEVIS”:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con patrimonio y personalidad jurídica propios, creado mediante Decreto número 179, emitido por la H. “LIV” Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de septiembre de 2003, mismo que entró en vigor al siguiente día de su publicación y, que conforme al Artículo Noveno Transitorio es subrogatorio de los derechos y obligaciones de la “Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México” (CRESEM) y del “Instituto de Acción Urbana e Integración Social” (AURIS).

I.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 3 fracciones XII, XIII y XXIV de la Ley que crea el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, tiene como objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos más vulnerables de la entidad y regular el mercado inmobiliario, para evitar la especulación, a través del control de las reservas territoriales y ofrecer suelo para vivienda social a mexiquenses, en las zonas aptas para el desarrollo urbano, regularizar los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra en los ámbitos urbano y rural, todo ello en congruencia con los planes de desarrollo urbano y con la colaboración de los sectores público, social y privado, por lo que tiene facultades para celebrar convenios, pactando las condiciones para regularizar el suelo y la tenencia de la tierra, para el cumplimiento de sus fines.

I.3 Que **Gerardo Monroy Serrano**, es su Director General, quien conforme a lo dispuesto por los artículos 3 fracciones XXII y XXXII y 10 fracción IX de la Ley de creación del “IMEVIS”, tiene facultades para celebrar convenios, contratos y acuerdos con terceros, informando para ello al Consejo Directivo y, que en términos del Instrumento Público número 393, Volumen Especial 7, de fecha 05 de octubre de 2011, otorgado ante la Fe del Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público número 162 del Estado de México, relativo a la protocolización del Acta IMEVIS 23-IX-11/EXT-17/002, de fecha 23 de septiembre de 2011 y del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado en su favor por el H. Órgano de Gobierno del IMEVIS, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha cuenta con las facultades y atribuciones conferidas y que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

CJM/CCA/002/2016

I.4 Que el Profesor **Antonio Sánchez Castañeda**, es Director de Administración del Suelo y Apoderado Legal, como se acredita con el acta IMEVIS/070/005, de fecha 2 de febrero de 2016, en el cual el Honorable Consejo Directivo del Instituto aprobó su nombramiento y el instrumento público número 3290, volumen 100, protocolo especial de fecha 18 de abril de 2016, otorgado ante la fe del Licenciado Juan Martínez Amigón, Notario Público No. 124 del Estado de México, y con fundamento en lo señalado en los artículos 1, 10 fracción VIII, 11, 12 fracciones I, IX, XIII y XIV, 19 fracciones XIII y XXVII del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha sus facultades y atribuciones conferidas, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.5 Que la Licenciada **Gloria Leticia Nolasco Vázquez**, es su Director Jurídico y Apoderado Legal, como se acredita con el Acuerdo IMV/059/008 de la Quincuagésima Noventa Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, de fecha 28 de marzo de 2014, en la cual aprobó su nombramiento como Director Jurídico y, con la Escritura Pública número 536, Volumen Especial número Veinte, de fecha 3 de abril de 2014, otorgado ante la Fe del Licenciado José Ramón Arana Pozos, Notario Público número 145 del Estado de México y, con fundamento en los artículos 1, 10 fracción I, 11 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, tiene como atribución el representar al Organismo Público Descentralizado en los asuntos jurídicos en los que sea parte, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha sus facultades y atribuciones conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.6 Que con la finalidad de dar cumplimiento a su objetivo, no tiene inconveniente en incorporar los lotes de terreno motivo del presente convenio a los programas institucionales de regularización del suelo y de la tenencia de la tierra.

I.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Toluca-Tenango del Valle, Km. 14.5, Municipio de San Antonio La Isla, México, C.P. 52280.

II. De “EL AYUNTAMIENTO”:

II.1 Que es el órgano de gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- II.2** Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, **David López Cárdenas**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio de dos mil quince.
- II.3** Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, **Alejandro Abad Lara Terrón**, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016; y 34 del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal del Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.
- II.4** Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a través de su titular, **Héctor Jaime Sánchez García**, quien acredita su personalidad con el Acuerdo de Cabildo 004/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis; es la encargada de la planeación y vigilancia del desarrollo urbano del territorio municipal, impulsar, promover, gestionar, coadyuvar y participar dentro del ámbito de competencia municipal con las instancias federales, estatales y municipales, en la regularización de la tierra en zonas urbanas y no urbanas y participar con las instancias gubernamentales, asociaciones civiles, asociaciones no gubernamentales y particulares, en los programas de mejoramiento y construcción de la vivienda, de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 fracción V inciso e) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016.
- II.5** Que mediante Acuerdo 006/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis, se autorizó al C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, la suscripción de convenios de coordinación o colaboración, con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la legislatura del estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

(Handwritten signatures and initials)

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

I.6 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en José Vicente Villada, número 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

III. De "LAS PARTES":

UNICA: Que se reconocen la capacidad legal y la personalidad con la que concurren a celebrar el presente convenio, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente acuerdo de voluntades tiene como finalidad establecer las bases sobre las que ha de concluirse el procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra y escrituración de la Unidad Habitacional denominada "**VILLAS DE METEPEC**", ubicada en la Colonia Hípico, Municipio de Metepec, Estado de México.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar a "EL IMEVIS" a la firma del presente convenio todos los documentos que amparen la propiedad del predio objeto del presente acuerdo de voluntades, en donde se ubica la Unidad Habitacional denominada "**VILLAS DE METEPEC**", asimismo a entregar actualizados los Certificados de Libertad de Gravámenes, expedidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete por medio del presente acto a otorgar en instrumento público a favor de "EL IMEVIS", poder general con carácter irrevocable para pleitos, cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio sin rendición de cuentas, limitado a la regularización y escrituración de los lotes y viviendas resultantes de la subdivisión del inmueble objeto del presente convenio.

CUARTA.- "EL IMEVIS" aceptará el poder general con carácter de irrevocable para pleitos, cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio sin rendición de cuentas, limitado a la regulación y escrituración de los lotes y viviendas ubicados en la Unidad Habitacional denominada "**VILLAS DE METEPEC**", ubicada en el Municipio de Metepec, Estado de México, objeto de este convenio.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

(Handwritten signatures and initials)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a revocar todos los mandatos que hubiere suscrito para actos de dominio con fecha anterior a la celebración del presente convenio, lo cual comunicará por escrito a **"EL IMEVIS"** liberándolo de cualquier responsabilidad en este sentido en caso de que existieran mandatos anteriores.

SEXTA.- "EL IMEVIS" llevará a cabo el procedimiento de escrituración, ejerciendo las facultades conferidas en el poder referido en la cláusula cuarta, asimismo **"EL AYUNTAMIENTO"** liberará a **"EL IMEVIS"**, de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con posterioridad a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

SÉPTIMA.- El presente convenio de colaboración se firma a petición de **"EL AYUNTAMIENTO"** y será el instrumento que permita escriturar los lotes resultantes de la fusión de predios, la subdivisión, relotificación y la constitución de régimen de propiedad en condominio horizontal y mixto de interés social, que se hicieron constar en el instrumento público número 1471, libro especial 91, de fecha 26 de junio de 2003, pasado ante la Fe del notario público número 37 del Estado de México, documento que se encuentra debidamente inscrito en la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los folios reales que se especifican en el mismo, de fecha 25 de marzo del 2011.

OCTAVA.- Para estar en condiciones de contratar e iniciar la integración de los expedientes personales, **"EL AYUNTAMIENTO"**, se obliga a entregar a **"EL IMEVIS"**, la relación pormenorizada de todos y cada uno de los actuales poseedores a quienes se les va a escriturar, previa presentación de los documentos expedidos por el extinto "Instituto de Acción Urbana e Integración Social" (AURIS), además de los que le requiera **"EL IMEVIS"** a los adquirentes de los lotes vendidos.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a ubicar un módulo de atención en la unidad habitacional denominada **"VILLAS DE METEPEC"**, con el propósito de apoyar a los poseedores en la integración de los expedientes de acuerdo a las políticas de escrituración del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que aplique la Delegación Regional de Toluca, asimismo serán los encargados de enviar a los vecinos beneficiarios a la Delegación Regional de Toluca, ubicado en la primera planta del edificio en Carretera Toluca-Tenango del Valle, Km. 14.5, Municipio de San Antonio la Isla, México.

DECIMA.- "EL IMEVIS" se compromete a escriturar a los poseedores de los lotes autorizados, quienes deberán presentar el contrato de compraventa y la carta finiquito que en su momento les entregó el extinto "Instituto de Acción Urbana e Integración Social" (AURIS), o bien **"EL IMEVIS"** cobrándoles para ello los gastos, derechos e impuestos federales, estatales y municipales, que se causen con motivo de la escrituración individual, de acuerdo a las políticas de cobro que para el efecto establezca la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

CJM/CCA/002/2016

la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo.

DECIMA PRIMERA.- Los Poseedores como contraprestación a los trabajos que realizará “EL IMEVIS” le harán entrega de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N)** por cada uno de los lotes que escriture al momento de realizar la contratación de la escritura individual, en la Delegación Regional de Toluca, independientemente de los derechos que se causen por concepto de la escrituración individual, de acuerdo a las políticas que establezca la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo.

DECIMA SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO” queda obligado a responder del saneamiento de la presente operación para el caso de evicción en términos de Ley, por hechos o actos imputables a ella, con respecto a la propiedad de los inmuebles descritos en el numeral I, de los Antecedentes del presente convenio.

DECIMA TERCERA.- Por cuanto hace a la vigencia del presente convenio, coinciden “**LAS PARTES**” en que esta será hasta el **31 de diciembre de 2018** o al momento en que se escrituren e inscriban todos los lotes autorizados, lo que suceda primero.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES”, se comprometen a no ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DECIMA QUINTA.- Acuerdan “**LAS PARTES**”, que el personal que cada una de ellas designe para el cumplimiento del presente convenio, se entenderá únicamente con quien lo contrató, por lo que no existirá relación laboral entre ellos, manifestando de igual manera que no se utilizarán las figuras de responsable solidario o patrón sustituto.

DECIMA SEXTA.- Las dudas y discrepancias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA SEPTIMA.- En el presente convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, ignorancia, intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

Leído que fue el presente convenio y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y al margen para su debida constancia legal a los **veintisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

TESTIGO DE HONOR



JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y METROPOLITANO


POR "EL IMEVIS"



GERARDO MONROY SERRANO
DIRECTOR GENERAL



ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
SUELO



GLORIA LETICIA NOLASCO VÁZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO
LEGAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"



DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HÉCTOR JAIME SÁNCHEZ GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y ESCRITURACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADA "VILLAS METEPEC" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL